

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**1173a.**  
**SESION PLENARIA**

Miércoles 21 de noviembre de 1962,  
a las 15 horas

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

	<i>Página</i>
<b>Tema 90 del programa:</b>	
<i>Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones</i>	
<i>Informes de la Primera Comisión y de la Quinta Comisión . . . . .</i>	839
<b>Tema 25 del programa:</b>	
<i>La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación) . . . . .</i>	839

**Presidente:** Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Diallo Telli (Guinea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**TEMA 90 DEL PROGRAMA**

**Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones**

**INFORMES DE LA PRIMERA COMISION (A/5303) Y DE LA QUINTA COMISION (A/5304)**

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no examinar el informe de la Primera Comisión.*

*El Sr. Csatorday (Hungría), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de la Comisión (A/5303) y dice lo siguiente:*

1. Sr. CSATORDAY (Hungría), Relator de la Primera Comisión (traducido del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su examen la primera parte del informe de la Primera Comisión [A/5303] sobre el tema titulado "Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones".

2. El debate general, en el que participaron cincuenta y dos delegaciones, ofreció la posibilidad, no solamente a los países que toman parte en la Conferencia de Ginebra, sino a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de exponer sus puntos de vista y de formular sus ideas y sugerencias. Las deliberaciones demostraron claramente la comprensión y la determinación de todas las delegaciones de facilitar y orientar los trabajos de la Conferencia del Comité de Dieciocho Naciones. Casi sin excepción, los discursos recordaron los acontecimientos y las inquietudes de las últimas semanas, que llenaron de ansie-

dad a todos los pueblos del mundo. Por fortuna, prevaleció esta vez el buen sentido de los hombres y pudo evitarse la catástrofe que amenazaba la existencia de la humanidad, y se salvó la paz. En este momento, todos nosotros sentimos más que nunca no sólo la urgencia de que se reúna de nuevo la Conferencia de Ginebra, sino la de hacer todo lo posible por llegar prontamente a un acuerdo concreto sobre la cuestión vital del desarme. Espero que el debate de la Comisión haya contribuido a acercarnos a este noble objetivo, sentimiento que también expresaron los miembros de la Primera Comisión al aprobar el proyecto de resolución que figura en el informe.

3. Otra importantísima propuesta, la de que se declare zona desnuclearizada el territorio de América Latina, se formulaba en el proyecto de resolución revisado presentado por cuatro países. También este proyecto de resolución se discutió detenidamente en la Comisión, pero sus autores consideraron preferible no ponerlo a votación por el momento, y el representante del Brasil propuso que se aplazase la continuación del debate sobre dicho proyecto de resolución en la inteligencia de que seguiría ante la Comisión y se sometería a votación antes de que finalizase este período de sesiones, en fecha que decidiría el Presidente, tras lo cual se presentaría también a la Asamblea General la segunda parte del informe, propuesta que aceptó la Comisión.

4. Por consiguiente, tengo el honor de recomendar a la Asamblea General en este momento la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe [A/5303].

5. El PRESIDENTE (traducido del francés): Recuerdo a los representantes que la Asamblea General tiene ante sí un informe de la Quinta Comisión [A/5304] sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión.

6. Pido ahora a la Asamblea que se pronuncie sobre el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe [A/5303].

*Por 84 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**TEMA 25 DEL PROGRAMA**

**La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación)**

7. Sr. DE MELO FRANCO (Brasil) (traducido del francés): La delegación del Brasil prefirió no intervenir en los debates sobre cuestiones de procedimiento que se entablaron en sesión plenaria con respecto a la interpretación del tema 25 del programa. Estaba segura de que la Asamblea General, con su buen jui-

cio, hallarfa la mejor fórmula para evitarnos una doble discusión y la presentación de proyectos de resolución superfluos o contradictorios sobre diferentes cuestiones asignadas sea a las sesiones plenarias sea a la Cuarta Comisión, y referentes todas ellas al problema general de nuestros esfuerzos para liquidar el colonialismo en todo el mundo.

8. Con el mismo interés de evitar una doble discusión sobre este asunto toma hoy la palabra la delegación del Brasil para referirse al tema 25 del programa. De manera que mi delegación hablará solamente de los aspectos generales del problema y del informe [A/5238] que nos ha presentado el Comité Especial<sup>1/</sup>, dejando que su representante en la Cuarta Comisión trate los aspectos particulares de la situación de cada territorio. Para decirlo más concretamente, la delegación del Brasil se limitará a examinar en esta sesión plenaria el capítulo I del informe del Comité Especial y, en términos muy generales, la actuación del Comité durante su existencia de menos de un año.

9. El informe del Comité Especial no sólo es uno de los documentos más voluminosos publicados hasta ahora por las Naciones Unidas, sino también uno de los más importantes, por la manera de tratar los problemas que plantea la descolonización. Al presentarlo a la Asamblea General, el Relator, Sr. Najmuddine Rifai, de Siria, señaló con acierto y justicia la labor inmensa realizada por cada miembro en cumplimiento del mandato que le confirió la Asamblea General.

10. El año pasado, cuando la Asamblea aprobó la resolución 1654 (XVI) por la que se creó el Comité Especial, hoy llamado más comúnmente Comité de los Diecisiete, no era difícil prever las funciones que iba a asumir este órgano de las Naciones Unidas en lo relativo a la descolonización. Para encauzar la evolución de los territorios dependientes por el camino de la autonomía o de la independencia, la Carta de las Naciones Unidas, como es sabido, previó, por una parte, el Consejo de Administración Fiduciaria, y, por otra, dio a la Asamblea General la posibilidad de crear la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos.

11. La revolución fundamental que provocó en la Organización la aprobación, sin ningún voto en contra, el 14 de diciembre de 1960, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV)) tuvo por consecuencia principal la creación del Comité de los Diecisiete. Vinculado directamente con la Asamblea General, el Comité iba a aceptar, y aun a atraer hacia sí, en virtud de las amplias atribuciones de que estaba investido, la función de órgano superior de estudio y de aplicación de decisiones sobre casi todas las cuestiones de descolonización, sin tratar jamás de eludir sus responsabilidades ante ningún problema de esta índole.

12. Si al hacer el balance de la obra realizada durante su primer año de existencia se advierte que el Comité de los Diecisiete solamente se ha ocupado de algunos territorios es porque, pese al deseo de la mayoría de sus miembros, le era evidentemente imposible estudiar todos los territorios dependientes que aún existen en el mundo contemporáneo.

13. Al llegar a este punto de nuestro examen pueden hacerse inmediatamente dos preguntas. La primera es la siguiente: ¿es compatible la amplitud del mandato del Comité de los Diecisiete, tal como éste lo interpreta, con las disposiciones de la Carta? Y la segunda: ¿no está ese órgano a punto de sobreponerse no solamente a diversos comités especiales, sino incluso a la Cuarta Comisión? La delegación del Brasil cree poder responder negativamente a ambas preguntas. La verdad es que el Comité de los Diecisiete, dados los términos de la Declaración de la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no se ha extralimitado de su mandato, sino que, por el contrario, ha sabido actuar sin traspasar los límites fijados por la Carta y por las importantes resoluciones en que se ha interpretado y completado la Carta en este particular. Por ejemplo, la resolución 1541 (XV), que expone a los Estados Miembros criterios objetivos gracias a los cuales se da la debida interpretación a un concepto fundamental para nuestra acción en materia colonial: el concepto de territorio no autónomo.

14. Se ha dicho, por otra parte, que la Cuarta Comisión pierde su razón de ser si el Comité de los Diecisiete, como ha hecho en algunas ocasiones, presenta proyectos de resolución directamente a la Asamblea General. La delegación del Brasil no ve ningún inconveniente en que se siga este procedimiento, puesto que todas las delegaciones siguen teniendo derecho a expresar su opinión sobre cada cuestión, a proponer enmiendas y a votar con entera libertad. Estimamos también útil que las cuestiones complicadas las estudie previamente un órgano especializado y luego vuelva a examinarlas libremente una de las comisiones principales, antes de que la Asamblea General tome la decisión definitiva.

15. Volviendo a las funciones del Comité de los Diecisiete diré que se comprueba que en la práctica se ha superpuesto no sólo a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, sino también a diversos comités encargados de cuestiones coloniales bien determinadas y cuya actuación no es más que un instrumento que permite al Comité de los Diecisiete cumplir su tarea. Conviene recordar también que el Consejo de Administración Fiduciaria va perdiendo importancia a medida que se utilizan los medios que nos acercan al objetivo para el cual fue creado.

16. En efecto, el Comité de los Diecisiete extiende su radio de acción a toda la esfera de la descolonización, por las tres razones siguientes. En primer lugar, el Comité asume la responsabilidad de clasificar como territorios no autónomos a territorios que hasta ese momento estaban fuera del campo de acción de las Naciones Unidas, responsabilidad que le ha sido expresamente conferida por la Asamblea General y que responde al espíritu de la Carta. Esta es una de las atribuciones más importantes, dadas las consecuencias que puede tener la aplicación del principio de la libre determinación. En segundo lugar, al Comité se le ha encomendado el estudio del problema de los territorios administrados por Portugal, lo que hace del Comité de los Siete<sup>2/</sup> un órgano auxiliar encargado de estudiar minuciosamente la situación de esos territorios. Por último, el Comité tiene la misión de examinar la cuestión del territorio del Africa Sudoccidental, lo que también hace la Comisión

<sup>1/</sup> Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

<sup>2/</sup> Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa.

Especial de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental uno de sus órganos auxiliares.

17. Así puestas las cosas, la labor ya realizada por el Comité de los Diecisiete durante este año adquiere proporciones enormes, aunque sólo sea parcial, ya que, como hemos dicho, el campo de la descolonización es mucho más vasto que el que puede pensar en abarcar el Comité.

18. La delegación del Brasil sigue estando convencida de que la solución que se dé al problema colonial tiene primordial importancia en la lucha por la paz. Ya lo hemos dicho en otras ocasiones y volvemos a insistir en ello; la era del colonialismo ha quedado atrás en la historia, y lo único que nos queda por hacer es eliminar sus residuos. Pero precisamente porque son residuos hay que tratarlos con sumo cuidado y con suma eficacia; no vaya a ser que el colonialismo añada otros males a los que ya ha engendrado. En nuestros días, el colonialismo es histórica y sociológicamente, un anacronismo cuya desaparición pacífica solamente podrá reportar beneficios a los Estados y a las colectividades humanas. Su extinción eliminará de la sociedad contemporánea elementos políticos, económicos, sociales y pasionales que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

19. No se puede negar que las Naciones Unidas han contribuido en gran parte a precipitar el proceso de la eliminación del colonialismo al aumentar la eficacia de las medidas tomadas en este sentido. Si bien antes de la primera guerra mundial la colonización tenía, por regla general, caracteres bélicos, ya antes de la segunda guerra mundial tomó a veces un aspecto pacífico en más de un lugar. Pero fue después de la segunda guerra mundial cuando las Naciones Unidas lograron dar a esta evolución un carácter realmente pacífico, pese a algunas dolorosas y sangrientas excepciones. Tampoco hay que ocultar que esto se debe en parte a que ciertas Potencias coloniales se han percatado de que ya no les era posible resistir al embate de las reivindicaciones nacionales de los pueblos dependientes.

20. De resultados de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y de la comprensión de ciertas Potencias coloniales, centenares de millones de personas han tenido acceso a la vida soberana en diferentes países y bajo diferentes formas de Estado. Las Naciones Unidas han colaborado, directa o indirectamente, en el logro de la independencia política de más de setecientos millones de seres humanos.

21. Hoy nos encaminamos irrevocablemente hacia la definición, por medio de la libre determinación, de los tres últimos territorios bajo la administración fiduciaria de las Naciones Unidas.

22. Como miembro de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, Brasil cree que se hallará una solución justa y pacífica para ese problema que ya ha sido objeto de sesenta y tres resoluciones de las Naciones Unidas, tras más de dieciséis años de discusiones. La Potencia mandataria debe comprender que todos los hechos comprobados en lo que respecta a su administración de territorios (sean buenos, como ella afirma, o malos, como afirman las Naciones Unidas) sólo pueden llevar a una conclusión: la de que la elección de los pueblos debe ser un acto de la voluntad misma de esos pueblos manifestada con entera libertad. La Potencia mandataria debe comprender, además, que su actitud a este respecto, considerada desde el punto de vista interna-

cional, da origen a graves rozamientos que no pueden sino emponzoñar la atmósfera y que ponen en serio peligro el equilibrio a que tan justificadamente aspiran los Estados soberanos de Africa, que en su mayor parte hace muy poco que han empezado a disfrutar de esa soberanía pero que ya demuestran una expresiva madurez en la forma de tratar sus problemas nacionales e internacionales.

23. El panorama es más impresionante todavía en lo que respecta a los territorios no autónomos. Hay más de cincuenta de esos territorios en el mapa del mundo, cuya población total se eleva a unos ochenta millones. Sin embargo, la Potencia más interesada en este caso, el Reino Unido, ha demostrado comprender la urgencia del problema y el anacronismo del sistema colonial.

24. Esos territorios no autónomos tienen muy diversa estructura demográfica. Unos tienen un porcentaje relativamente elevado de habitantes descendientes de los colonizadores. En casos como éstos hemos presenciado últimamente luchas atroces, como la que duró siete años en Argelia, país que ahora tenemos la satisfacción de ver entre nosotros como Estado Miembro. Sin embargo, ni discutirse puede que para territorios con análoga estructura demográfica ya se encontró en un pasado más lejano una solución y se la puso en práctica. Mi país, el Brasil, es un ejemplo evidente de sociedad plurirracial en que se garantizan los derechos humanos y se los repeta, sin prejuicios ni discriminación por motivos de raza, de color o de credo. Esos territorios poblados, como su nombre lo indica, pueden estarlo por hombres de cualquier origen y de cualquier condición, siempre y cuando se respeten las características "nacionales" que provienen de su verdadera estructura demográfica, precisamente porque son suficientemente grandes y suficientemente ricos para acoger en su seno a todos los hombres de buena voluntad que en ellos han nacido o que en ellos han sido recibidos.

25. En esto hay que reconocer que se debe establecer una diferencia fundamental entre los colonizadores y sus descendientes, por una parte, y el poder económico, generalmente instalado en la metrópoli, poder que trata de identificar sus intereses egoístas con las necesidades de los colonizadores y sus descendientes, creando así conflictos interraciales que no hacen sino perjudicar los verdaderos intereses de los pueblos.

26. La delegación del Brasil estima que la Asamblea General debería examinar esos problemas situándolos en esta perspectiva. Esta es la actitud adoptada por el Reino Unido como principal Potencia colonial interesada. Confiamos en que la tradicional madurez política de los británicos hará que encuentren la mejor solución y la que más en consonancia esté con la Carta de las Naciones Unidas.

27. Razones de diversa naturaleza, conocidas de la gran mayoría de los Estados Miembros, colocan a la delegación del Brasil en una situación especial en lo que respecta a los territorios bajo administración portuguesa. El Brasil desea expresar una vez más a este respecto dos fervientes deseos: que el debate que se desarrolle en la Cuarta Comisión sea absolutamente desapasionado y que se encuentre la manera de que Portugal acepte un diálogo constructivo con las Naciones Unidas, para el bien de los pueblos de los territorios que administra y por el camino por que marcha la historia contemporánea. Por otra

parte, ese camino es el de la historia misma de Portugal, que supo aceptar la marcha del Brasil hacia la independencia sin correr el riesgo de que se rompiesen los estrechos lazos que unen a los dos países.

28. Hay muchos Estados que desean vivamente hallar soluciones concretas e inmediatas como las que se establecen en principio en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deseo que se justifica en gran medida. Brasil comparte ese deseo, pero quisiera recordar, al mismo tiempo, que todos nosotros debemos esforzarnos por no tomar medidas que, en lugar de llevarnos a una solución pacífica y definitiva de los problemas coloniales, podrían dar motivo a nuevos rozamientos, a nuevas complicaciones y a la perturbación de una paz ya precaria e inestable, de una paz cuyo afianzamiento debiera ser nuestro fin principal.

29. Por eso la delegación del Brasil se cree en el deber de insistir una vez más en que si bien reconoce que las sanciones son parte integrante de la Carta y están expresamente previstas en ella, se debe reflexionar antes de aplicarlas, evaluando con serenidad su oportunidad y su conveniencia. Hay que imponer sanciones, en primer lugar cuando efectivamente se las puede aplicar, y en segundo lugar cuando se decide imponerlas de modo que garanticen la paz y la seguridad de las regiones en que haya de aplicárselas. La delegación del Brasil cree que es preferible demorar la aplicación de sanciones cuando éstas, en vez de poner remedio a una situación determinada o de resolver pacíficamente un conflicto, pueden poner en peligro la propia existencia de las Naciones Unidas como instrumento esencial para la paz, hasta que el hecho de recurrir a esas sanciones constituya un medio efectivo de pacificación.

30. En consecuencia, se puede comprender inmediatamente cuáles son los principios que sigue la delegación del Brasil al examinar el tema 25 de nuestro programa, principios que resumiré así:

1) Somos partidarios de que se prolongue la existencia del Comité de los Diecisiete por un año más, plazo que podría ampliarse si así lo aconsejase el informe que el Comité presente al decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General.

2) Somos partidarios de una concentración de los esfuerzos del Comité, mediante la eliminación de otros comités y subcomités especiales que estudian cuestiones coloniales. Me apresuro a agregar que, por su naturaleza y por el trabajo que hacen, el Consejo de Administración Fiduciaria, previsto en la Carta, y la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos quedarían evidentemente excluidos de esta eliminación.

3) Consideramos que se debería revisar la estructura, la composición, el número de miembros y los métodos de funcionamiento del Comité Especial, que tanto podría ser el Comité de los Diecisiete como el Comité de los Veintiuno, o lo que tenga a bien decidir la Asamblea General.

4) Creemos que en el sistema de funcionamiento del Comité Especial se podría prever la posibilidad de recurrir a Estados Miembros que no formen parte de ese órgano para desempeñar misiones especiales en el seno de subcomités *ad hoc*, conforme a un procedimiento que habría que determinar.

5) Por último, creemos que el balance favorable presentado por el Comité de los Diecisiete merece

los elogios de los Estados Miembros, pese a las reservas que podrían hacerse en cuanto a algunos detalles particulares.

31. Antes de terminar, la delegación del Brasil quisiera volver a decir a los Estados Miembros que están representados en el Comité de los Diecisiete cuánto admira su labor. Al hacerlo, se refiere muy especialmente a los dos miembros latinoamericanos, Uruguay y Venezuela, que con su lúcida y constante participación han sabido dar expresión al pensamiento latinoamericano durante toda la labor del Comité.

32. Sir James PLIMSOLL (Australia) (traducido del inglés): Australia es miembro del Comité Especial de los Diecisiete y ha participado activamente en sus trabajos durante este año. Personalmente, tuve el honor de haber representado a Australia y el placer de participar en el viaje que el Comité hizo a Africa.

33. Australia participó en el examen de todas las cuestiones tratadas por el Comité Especial y en las audiencias e interrogatorios de los peticionarios, y desearía decir algo esta tarde sobre el modo en que Australia enfoca y evalúa esos problemas como resultado de la experiencia adquirida.

34. Quisiera rendir homenaje, desde un principio, al Presidente del Comité, Sr. C. S. Jha, de la India, ex Representante Permanente de dicho país ante las Naciones Unidas, que abordó todas las cuestiones con un criterio constructivo y aportó un gran caudal de experiencia en cuanto al funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas y a las posibilidades que tienen para llevar a buen término sus tareas. Quisiera mencionar también al Vicepresidente, Sr. Coulibaly, de Malí, que presidió el grupo que hizo el viaje a Africa. Debo decir que, en lo que a mí respecta, me fue muy grato trabajar bajo su dirección y observar la dignidad y la integridad de que dio muestras durante nuestra visita. El Relator, Sr. Rifai, de Siria, además de las condiciones normalmente requeridas por su cargo, tenía especial experiencia en la materia, ya que había formado parte de la Misión Visitadora a la Nueva Guinea australiana y fue Administrador Especial del Plebiscito de las Naciones Unidas en Samoa Occidental. No quiero tampoco olvidar la colaboración que nos prestó el personal de la Secretaría, tanto aquí como durante el viaje a Africa.

35. Tal vez sea útil exponer el estado de ánimo y los principios con que Australia concibió su participación en la labor del Comité de los Diecisiete. Australia es partidaria del ejercicio del derecho de libre determinación por todos los pueblos del mundo. Esta es una actitud sincera; es la actitud que adoptamos cuando se redactó la Carta en San Francisco, cuando se debió a Australia la inserción en la Carta de algunas de esas fundamentales disposiciones con respecto a los países coloniales. Creemos en el principio de la libre determinación. Creemos también en la necesidad de eliminar toda discriminación por motivos de color, tanto en las colonias como en los países independientes. Sabemos, dejando de lado consideraciones de justicia o de eficacia, el sentimiento de humillación y de frustración que debe experimentar quienquiera que sea víctima de discriminación, ya sea por motivos de color o de origen racial o por cualquier otro motivo.

36. Tenemos que perseguir dos objetivos paralelos: lograr que todos los pueblos puedan ejercitar verdaderamente el derecho a la libre determinación, y que

todas las personas que viven en un territorio determinado tengan las mismas posibilidades de desempeñar un papel idéntico en la vida política, económica y social de ese territorio, sea cual fuere su raza, su color o su religión.

37. A juicio de Australia, tampoco debía haber, en los trabajos del Comité de los Diecisiete, ninguna división entre las autoridades administradoras y los demás miembros del Comité. Tenemos una tarea común que realizar, fijada por la Carta de las Naciones Unidas y por la resolución de la Asamblea General [1654 (XVI)] por la que se nos confirió nuestro mandato. Creemos que nuestra misión en el Comité es trabajar mancomunadamente para lograr los objetivos de la Carta, y hemos concebido este Comité como un equipo, y no como una división en grupos basada en el origen geográfico o en el hecho de ser o no ser una Potencia Administradora.

38. Confío en que un estudio del informe hará que todos nos demos más cuenta de que los territorios dependientes no se ajustan a una pauta común. El informe, tanto en la exposición general como en el examen de territorios particulares, demuestra que en los diferentes territorios se plantean problemas distintos. Los diferentes territorios están en diferentes fases de desarrollo, y también las autoridades administradoras han concebido sus tareas y sus obligaciones con distinto criterio y han empleado métodos diferentes. Por eso es artificial y alejado de la realidad, a mi juicio, pensar en que pueda fijarse una fecha límite aplicable a todos los territorios, sin tener en cuenta su situación actual y haciendo caso omiso de la política seguida por las Potencias administradoras respectivas y del grado de cooperación que existe entre la Potencia administradora y las Naciones Unidas.

39. He dicho que las autoridades administradoras varían entre sí. Dos de ellas: Sudáfrica y Portugal, tanto en sus objetivos declarados como en la práctica, siguen una política que la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas consideran que no constituye el cabal cumplimiento de las obligaciones que les impone la Carta. En este período de sesiones, Australia votó en la Cuarta Comisión a favor de un proyecto de resolución sobre el África Sudoccidental [A/5310], que no se ha presentado todavía en sesión plenaria, pero que expresa la opinión de casi todos los Miembros de esta Asamblea, basado en el principio fundamental del ejercicio del derecho a la libre determinación.

40. Australia dijo también en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea, y lo repetirá aún en éste, que opinamos que Portugal debe reconocer la obligación que le incumbe de dar a los pueblos de ultramar el derecho a la libre determinación y tomar medidas efectivas para que puedan ejercitarlo.

41. Pero en lo que respecta a las demás Potencias administradoras creo que no puede dudarse en la Asamblea de que van por buen camino. Puede haber diferencias de velocidad y puede haber diferencias de procedimiento, pero creemos que la sinceridad con que las demás Potencias administradoras avanzan hacia la libre determinación de sus territorios dependientes no puede ser puesta en tela de juicio por ningún observador imparcial. Como he dicho, habrá diferencias en la velocidad con que avanzan y los procedimientos que emplean, pero hay países como Australia, Estados Unidos y el Reino Unido que están

tratando de cumplir lealmente las obligaciones que les impone la Carta. Nuestras tradiciones, nuestro respeto tradicional de los derechos humanos y nuestra fe en ellos, nos obligan a ello. Nos impulsa una opinión pública vigorosa; tenemos que dar cuenta a nuestros parlamentos de nuestro modo de proceder en esas cuestiones. Y nuestra opinión pública, nuestros parlamentos y nuestros gobiernos están al corriente de lo que sucede en las Naciones Unidas y de las declaraciones de los representantes de todos los grupos.

42. Los debates de las Naciones Unidas influyen considerablemente en la opinión pública, y no solamente en la de los países que están aquí representados, sino también en la de los demás. Pienso a veces que esa fuerza imponderable que representa la acción responsable de las Naciones Unidas es uno de los medios más eficaces para influir en la situación mundial, tanto en la esfera colonial como en otras.

43. Aun haciendo abstracción de las Potencias administradoras, los problemas varían según los territorios. Tenemos, por ejemplo, los diferentes antecedentes históricos. Algunos territorios dependientes fueron comunidades o sociedades con una larga historia y con un desarrollo cultural prolongado y homogéneo; tal vez un grupo que ha existido como una sola comunidad durante largo tiempo. En algunas partes del mundo, como en la Nueva Guinea bajo la administración de Australia, tenemos territorios que jamás han existido en la historia como comunidad, donde nunca ha habido comunicación material entre las diferentes partes que los forman, donde ha habido una serie de tribus dispersas, todas ellas muy pequeñas y con muy poca comunicación con las tribus vecinas, si es que tenían alguna. Esos territorios no pueden recibir exactamente el mismo trato. Una sociedad formada por personas pertenecientes a una sola raza, a una sola religión o a una sola tribu se encuentra en una situación absolutamente diferente de la de una sociedad que tal vez sea la amalgama de muchas tribus, de muchas razas y a veces de muchas religiones antagónicas. En los últimos años la tarea ha sido a veces inculcar un sentido de unidad donde jamás había existido. No podemos ignorar la existencia de algunos de estos problemas.

44. Se puede creer, como yo creo y como cree mi Gobierno, que no debe haber ninguna discriminación entre pueblos de diferente color o religión. Pero la creencia de que no debe existir esta clase de diferencias no puede cegarnos hasta tal punto que no veamos que en ciertos casos existe discriminación, basada en factores que tenemos que vencer. Tenemos ante nosotros, en algunas ocasiones, una labor de reconciliación y de educación, la tarea de disipar los temores de los distintos grupos que constituyen una sociedad, temores suscitados a veces desde el exterior. Tenemos que trabajar para eliminar esos factores, lo que a veces entraña una tarea de educación en un sentido muy amplio de la palabra. He oído a algunos representantes hablar del problema de preparar al pueblo para la autonomía. Creo que no se trata solamente del problema de educar a la población autóctona; con frecuencia se trata, por así decirlo, de educar a algunos de los propios grupos dominantes de una sociedad, de acostumbrarlos a la idea de trabajar en común, de orientarlos hacia las formas cooperativas de empresa, tanto desde el punto de vista político como del comercial.

45. El trabajo del Comité de los Diecisiete durante el año pasado ha revelado que no siempre son las diferencias entre la Autoridad Administradora y la población local lo que retrasa la independencia. A veces el obstáculo lo constituyen diferencias internas en el propio territorio dependiente, entre grupos indígenas o grupos de inmigrantes de larga data, pero no enteramente europeos. Esta situación existe, por ejemplo, en la Guayana Británica y en Zanzibar, dos de los territorios examinados por el Comité de los Diecisiete. El Comité estimó unánimemente que lo más urgente es unir a los diferentes grupos de esos dos países, para que puedan alcanzar la independencia y cumplir las obligaciones que incumben a un gobierno independiente sobre la base de un acuerdo entre ellos. En ninguno de esos dos casos existe un conflicto entre el pueblo del territorio y la Autoridad Administradora. Como dije, comparten esta opinión, en mayor o menor grado, todos los miembros del Comité de los Diecisiete.

46. Diré también que Australia no cree que incumba a la Asamblea ni al Comité de los Diecisiete (ni siquiera es tampoco función de las Naciones Unidas) elegir entre los dirigentes o los partidos que haya en un territorio. No es función nuestra imponer un jefe determinado a un territorio. Más bien tenemos que esperar el momento en que el pueblo mismo decida a quién quiere seguir, qué forma de sociedad prefiere y qué constitución quiere darse.

47. Los problemas, según he dicho, varían de un territorio a otro, y en muchos casos no se trata únicamente de una cuestión de colonialismo. En muchas de esas situaciones hay elementos que no son coloniales. Algunos de los problemas que se plantean en esos territorios son tan viejos como la humanidad: elevar el nivel de vida en todas partes, fomentar el respeto de los derechos humanos. No se trata de problemas exclusivos de los territorios coloniales. Son problemas de raza: conseguir que vivan juntas diferentes razas y tengan confianza la una en la otra. Son problemas de desarrollo económico, de encontrar mercados extranjeros para los productos primarios, y son problemas de temores: temores de choques internos entre diferentes grupos de una comunidad, quizás temores de injerencia de vecinos poderosos. Pueden citarse muchos ejemplos de esas situaciones en territorios determinados. Algunas de ellas existen en la Nueva Guinea australiana, donde se plantea el problema de formar una sociedad, de acostumbrar a la población a dirigir sus miradas al mundo para darse cuenta de las posibilidades que se le ofrecen, a una población que hasta hace pocos años ha estado en algunos casos completamente separada del resto de la humanidad. Entre la población indígena de Nueva Guinea existe el temor de lo que le reserva el destino. Creo que en Nueva Guinea, Australia y las Naciones Unidas han establecido una colaboración fecunda, una cooperación que sé que proseguirá y conducirá al ejercicio satisfactorio del derecho de libre determinación por parte de la población del territorio.

48. Pero en muchos territorios de lo que realmente se trata es de saber cómo puede conseguirse algo. No se trata de los móviles de la Potencia administradora; no se trata de los móviles de los dirigentes de la población autóctona. Frecuentemente se trata de determinar cómo se ha de llegar a esa última fase en que un país pasa del estado de casi completa independencia al de la verdadera independencia, cómo se han de armonizar los diversos elementos que están

en pugna entre ellos y con la Autoridad administradora, de resolver los conflictos internos del territorio y los conflictos entre las Potencias interesadas.

49. En algunas ocasiones, en los debates de la Asamblea General o de las comisiones comprobamos que la actitud de algunos países está determinada por sus intereses. Por ejemplo, un país vecino de África quiere, como es natural, que un país de independencia reciente sea un país con el cual puede esperar vivir en paz. Por lo tanto, no podemos aislar ninguno de esos problemas ni afirmar que no entran en juego intereses nacionales.

50. Después de haber expuesto, a modo de indicación general, la actitud de Australia como miembro del Comité de los Diecisiete, quisiera decir algo de la labor realizada por el Comité el pasado año. No hablaré de cada territorio en particular. Como miembro del Comité, Australia pudo hablar y ha hablado de casi todos los territorios que el Comité estudió, y nuestra actitud se indica en el informe del Comité de los Diecisiete, por lo que no me propongo reiterarla ahora. Pero quisiera hacer algunas observaciones de carácter más general, la primera de ellas sobre cuestiones de procedimiento.

51. En cuanto al procedimiento que el Comité debiera seguir, Australia adoptó una actitud muy parecida a la que expuso ayer en la Asamblea General [1171a. sesión] el representante de Estados Unidos, es decir, que debíamos tratar de proceder en el Comité, en la medida de lo posible, por consentimiento general y no por votación. Esta opinión deriva en gran parte de la actitud que he indicado hace un momento, del sentimiento de que el Comité no debiera dividirse en Potencias administradoras y en Potencias no administradoras, sino que debiera tratar de hallar el mayor terreno de acuerdo posible, y en algunos casos había un terreno de acuerdo considerable. A principios de año, nuestros debates sobre Rhodesia del Sur demostraron que aunque tal vez el Comité no podía convenir por unanimidad en una declaración detallada, sí podíamos convenir casi unánimemente en un planteamiento general. Pudimos ponernos de acuerdo sobre un plan que un subcomité discutió en Londres con el Gobierno del Reino Unido. Muchos de nosotros consideramos que en lugar de poner a votación resoluciones y tal vez dividir innecesaria y prematuramente al Comité, era mejor que cada uno de nosotros considerase a los demás como asociados y que el Comité en general se considerase un asociado de la Autoridad administradora del territorio interesado y tratara de hallar junto con ella el mejor medio para conseguir los objetivos fijados con respecto a dicho territorio. Creemos que, a veces, estimulando, sugiriendo y vigilando podríamos avanzar mucho más que tratando de convenir en textos redactados de determinada manera, con los que no estuvieran de acuerdo algunos de los miembros más importantes.

52. En general, opino personalmente que la labor del Comité de los Diecisiete fue mejor al principio del año que al final. Es cierto que a comienzos del año el Comité fue mucho más lento en sus trabajos. Algunos representantes tal vez se inclinan a criticar eso y a pesar que la rapidez es esencial. Pero la rapidez no es un objetivo en sí misma; lo que cuenta es una rapidez que conduzca a resultados eficaces y equitativos.

53. El Comité dedicó bastante tiempo a Rhodesia y Nyasalandia. Después de un largo debate sobre Rho-

desia del Sur, en el que se oyó a diversos peticionarios y se llevó a cabo un examen detallado del problema, se creó un subcomité compuesto de seis miembros, todos ellos Potencias no administradoras, que se trasladó a Londres, donde se mantuvieron francas conversaciones con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno del Reino Unido tomó esta visita con toda seriedad. El subcomité fue recibido por los ministros más representativos del gabinete británico y ejerció influencia sobre las ideas británicas acerca de esa cuestión, así como sobre la comprensión del problema por las Naciones Unidas. Me parece que ésta fue una forma de trabajo provechosa y productiva del Comité. Cualquiera que sea nuestra opinión sobre la cuestión de Rodesia del Sur, problema difícil por sus elementos básicos, independientemente de la actitud del Gobierno, creo que el Comité de los Diecisiete merece elogios por su contribución.

54. Sin embargo, más avanzado el año, por diversos motivos, el Comité se vio en la imposibilidad de examinar adecuadamente la situación de ciertos territorios, según yo creo. A veces nos vimos obligados a votar sobre proyectos de resolución que no habrían sido examinados con suficiente detenimiento o que no reflejaban fielmente la situación. Pero estas cosas suceden en todos los órganos. No tengo una impresión demasiado pesimista de una situación en que quizá no todo haya correspondido enteramente a los deseos de mi Gobierno. No hay motivo para desesperar. Faltó tiempo, sobre todo al final, y creo que el Comité trató de abarcar mucho en muy poco tiempo, porque se daba cuenta de que la Asamblea General, a la que debía presentar su informe, estaba a punto de reunirse. En consecuencia, quizá tratara de examinar demasiados territorios demasiado rápidamente. Pero el año próximo se seguirá trabajando y se examinará nuevamente y con mayor amplitud la situación de algunos territorios ya estudiados.

55. Creo que la mayor parte de los países miembros trataron honradamente de aportar su contribución a la labor del Comité y que no debemos juzgar esa labor basándonos únicamente en lo que aparece en el informe. Hemos de recordar también las discusiones celebradas entre bastidores, en las que intervinimos todos nosotros, y el efecto que tuvieron sobre nuestra manera de pensar. No debemos siempre esperar que esto tenga consecuencias inmediatas. Después de todo, sabemos que en nuestros propios gobiernos se necesita cierto tiempo para que las ideas se abran paso en el engranaje de los diferentes servicios y sean aceptadas por todos los encargados de traducirlas en medidas prácticas. Las Naciones Unidas ejercen una influencia que a veces creo nos sentimos inclinados a subestimar o a ignorar: la presión indirecta, la influencia indirecta que pueden tener los debates constructivos, esos debates constructivos que a veces son más importantes que las resoluciones.

56. He dicho que la mayoría de los países miembros han tratado honradamente de contribuir a la labor del Comité. Sin embargo, quisiera decir algo acerca de la actitud de la Unión Soviética, porque la Unión Soviética, tanto en el Comité como en debate de la Asamblea General, ha hecho alusión a la actitud de los que ha denominado países occidentales y ha dicho que esos países, entre los que incluye probablemente a Australia, no han cumplido lealmente sus obligaciones. En los trabajos del Comité de los Diecisiete la Unión Soviética ha tratado una y otra vez de servirse del colonialismo como parte de la guerra fría, tratando de dividir al Comité. Recuerdo que en cierta ocasión,

con motivo del examen de la situación de un territorio, la Unión Soviética impuso deliberadamente una votación, mientras que otros países, entre ellos los países africanos y asiáticos, trataban de llegar a un acuerdo general y de ampliar el terreno de entendimiento en lugar de crear divergencias o hacerlas cristalizar. La Unión Soviética ha criticado a otros países, pero cuando se trata de sus propios territorios se escuda tras del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que trata de la jurisdicción interna. La Carta se aplica a todos los países y a todos los pueblos. La Carta no se limita a los que se hallan bajo la jurisdicción de los países occidentales. A este respecto, citaré la declaración que hizo en la Cámara de Representantes de Australia, el 11 de octubre de 1962, Sir Garfield Barwick, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, quien dijo lo siguiente:

"Sostengo que esta Declaración general [la Declaración sobre el colonialismo] se aplica a los pueblos subyugados por la Unión Soviética y la China comunista, y espero que en el momento oportuno las Naciones Unidas se ocuparán de esos territorios. Cabe observar que mientras el Reino Unido concede la independencia a tantos pueblos, la Unión Soviética y la China comunista están tratando de extender sus imperios y de ampliar las zonas que tienen bajo su dominación."

57. Permítaseme hacer ahora algunas observaciones sobre lo que debiera hacer el Comité de los Diecisiete, aunque me parece que mi opinión se desprende de todo lo que acabo de decir. En primer lugar, el Comité debiera asegurarse de que las Autoridades administradoras tratan sinceramente, con rapidez razonable y por medios razonables, de aplicar las disposiciones de la Carta referentes a la libre determinación. El Comité debería estimular a las Autoridades administradoras; estimularlas de diversas maneras, estimularlas dándoles ideas, estimularlas haciéndoles preguntas. Hablo como representante de una Autoridad administradora y afirmo que jamás nos ha molestado el interés de las Naciones Unidas. Por el contrario, lo hemos visto con agrado y hemos tratado de tener en cuenta las opiniones aquí expuestas, ya sea por las Naciones Unidas en su carácter de tales ya sea por los países independientemente en sus intervenciones en los debates. Habrá divergencias de opinión, pero las divergencias de opinión no existen solamente en las Naciones Unidas, en el Comité de los Diecisiete y en otros órganos de las Naciones Unidas. Hay divergencias en el interior de los territorios. Hay divergencias dentro de cada Autoridad administradora. Y en todos los países que tenemos parlamentos y una prensa libre que pueden informar de lo que ocurre en el mundo hay discusiones, discusiones frecuentes con conocimiento de causa, que reflejan en diversas formas lo que aquí se dice y lo que los representantes y sus gobiernos respectivos dicen en sus países.

58. Las autoridades administradoras, por su parte, tienen sus deberes propios. Tienen el deber, como Autoridad administradora, de aplicar las disposiciones de la Carta, de mantener la ley y el orden en el territorio y de darle una forma organizada de sociedad, una estructura política organizada que lo conduzca a la independencia. Tienen el deber de evitar que se quebranten la ley y el orden, que se trastornen los servicios sociales. Tienen el deber de evitar que se desorganicen los servicios sanitarios, que se desorganice el sistema económico. Las autoridades ad-

ministradoras tienen la obligación de tomar en cuenta la opinión de los órganos de las Naciones Unidas y los puntos de vista aquí expuestos por los representantes de los países. Toda Autoridad administradora sabe que si hace caso omiso de esas opiniones o recomendaciones lo hace a sabiendas, y tiene que decidir con sentido de la responsabilidad y comprender los motivos por los cuales no se ajusta a las opiniones aquí expresadas.

59. Creo que los otros, además de hacer críticas y de formular sugerencias constructivas, tienen el deber de no crear dificultades ni a las Autoridades administradoras ni a las personas que trabajan en los territorios promoviendo pasiones injustificables o haciendo más difícil la reconciliación entre los distintos elementos de un territorio. Sé que esto es a menudo una cuestión de opinión. Como es natural, las autoridades administradoras tienden a tener una opinión distinta de la de las personas que están al margen del problema. En todos los casos es cuestión de opinión. Pero ha habido casos en que la intervención externa ha contribuido a veces a hacer más difícil el acuerdo, la reconciliación y el nacimiento o el funcionamiento de un Estado.

60. Las declaraciones son también insuficientes. No basta con adoptar una mera resolución por la que se pida la independencia inmediata. Conviene tener siempre presente el objetivo de la independencia y estimular a todos los interesados. Pero una simple declaración no hará que nazca un Estado independiente, no creará una economía, no pondrá de acuerdo los elementos divergentes de una comunidad.

61. Creo que es muy importante que los miembros del Comité de los Diecisiete, al desempeñar su cometido, tengan conciencia de la gran influencia y del prestigio que puede tener un órgano de las Naciones Unidas cuando es respetado y cuando sus opiniones y decisiones corresponden a la realidad. Así tendrá influencia sobre la población de un territorio y se granjeará su respeto. Mas si se aprueba una resolución abstracta que despierte cierto interés en

personas que no viven en el territorio pero que carece de sentido para las que viven en él, no dará el resultado que deseamos. Esa resolución que no se ajusta a la realidad socavará el prestigio del Comité de los Diecisiete o el de las Naciones Unidas en una situación determinada.

62. Resumiré nuestra actitud de la manera siguiente. Australia cree en la libre determinación como objetivo para todos los pueblos del mundo. Creemos que todos nosotros, conjunta y separadamente, tenemos la obligación de fomentar el respeto del derecho de libre determinación de todos los pueblos. Creemos en la eliminación de la discriminación por razones de color, raza o religión entre todos los pueblos del mundo, tanto coloniales como independientes. Queremos que en todos los territorios coloniales nazca una sociedad producto de una libre determinación auténtica, en la que no exista ninguna discriminación por motivos de raza, sexo o religión y todos tengan las mismas posibilidades de desempeñar un papel en la vida económica, social y política del país. Queremos que la transición del régimen colonial a la independencia se lleve a cabo, si es posible, sin caos ni destrucción, porque es importante que los nuevos Estados inicien su vida en las mejores condiciones posibles. Queremos que inicien su vida en las mejores condiciones en lo que respecta al equipo de capital, a mercados internos y externos, a la estructura de los servicios de enseñanza y al sistema constitucional de Gobierno. No queremos que estas cosas, donde existan en cierta medida, sean destruidas por luchas superfluas o por conflictos o disturbios sociales.

63. Australia seguirá cooperando con las Naciones Unidas para que se logren esos objetivos. Cooperaremos como Autoridad administradora, como miembros del Comité de los Diecisiete y en cumplimiento de las obligaciones que incumben a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ya sean autoridades administradoras o no.

*Se levanta la sesión a las 16.25 horas.*